



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Circuito nacional de firmas especiales. — *Anuncio.*

Sección administrativa de primera enseñanza de León. — *Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por Letrado don D. Arturo Fraile.*

Otro idem por el Letrado D. Francisco Roa de la Vega.

Otro idem por el Procurador D. Luis Fernández Rey.

Otro idem por el Procurador D. Luis Crespo Hevia.

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Requisitorias.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — *Anunciando el pago del cuarto trimestre.*

Circuito nacional de Firmas Especiales

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción provisional de las obras de pavimentación de macadam asfáltico de los

kilómetros 328 al 337 de la carretera de primer orden de Adanero a Gijón (Itinerario III), que comprende los términos municipales de León, Villaquilambre y Sariegos, se anuncia en este periódico oficial a fin de que llegue a conocimiento de los interesados y puedan presentar las reclamaciones contra el contratista Sociedad Española Puricelli, los que se crean con derecho a ello, por falta de pago de jornales, materiales o daños y perjuicios, lo que se puede hacer en el transcurso de quince días a partir del de la fecha de su publicación, dirigiéndolas al Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales (Plaza del Progreso, número 5, Madrid).

Madrid, 26 de Octubre de 1931. — El Ingeniero Jefe, Casimiro Juárez.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEON

ANUNCIO

Habiendo cesado con fecha 29 de Junio último, el Habilitado que fué de los Maestros del partido de Murias de Paredes en esta provincia, D. Honesto González Fernández, y a fin de que pueda ser devuelta la cantidad que tenía en depósito para responder de su cargo, se publica en este periódico oficial para que en el

término de treinta días, a partir del siguiente al de su inserción presenten los Sr. Maestros de dicho partido en esta Sección las reclamaciones que puedan formular contra la gestión del referido Habilitado.

León, 28 de Octubre de 1931. — El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Benavides

En virtud de lo acordado por esta Corporación municipal en sesión del día 4 del actual, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta para el arriendo de la recaudación de los derechos y tasas sobre ocupación de las calles y plazas de esta villa con puestos de venta en los días del mercado semanal durante el año próximo de 1932, bajo el tipo de 7.000 pesetas (siete mil pesetas), que serán ingresadas en arcas municipales en la forma que determina la base 5.ª del pliego de condiciones, que junto con los demás documentos estará de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días hábiles durante las horas de oficina (10 a 12).

La subasta se verificará en estas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, el día siguiente al en que se cumplan los veinte de aparecer inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las diez horas.

Las proposiciones suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por uno de los Letrados matriculados en el Colegio de Abogados de León, extendidas en papel sellado de la clase 8.^a, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas por separado de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de 350 pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, se presentarán en la mesa presidencial desde las diez horas hasta las diez y treinta minutos del día en que se celebre la subasta.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante consistirá en el importe del 20 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicado el remate.

El adjudicatario quedará obligado a cumplir con los preceptos de la Ordenanza aprobada para el impuesto municipal a que se contrae esta subasta y a satisfacer todos los gastos que se originen con motivo de la celebración de la misma.

Benavides, a 26 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Florencio Sabugo.

Modelo de proposición

Don, F de T y T....., vecino de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha, para el orriendo de la exacción de los derechos y tasas sobre ocupación de las vías públicas en los días del mercado semanal de esta villa de Benavides, durante el año de 1932 y del pliego de condiciones a que en el

mismo se alude, se compromete y obliga a recaudar el expresado impuesto con sujeción a las citadas condiciones y a ingresar en arcas municipales la cantidad de pesetas céntimos (en letra) y en plazos mensuales.

(Fecha y firma)

Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza

Según me comunica la vecina de Valdefrancos, de este Ayuntamiento, Angustias López Alvarez, el día 22 del actual, y sobre las dos de la tarde, desapareció del domicilio de la misma, su madre Angela López Casares, de unos 85 años, siendo sus señas particulares las siguientes: Estatura 1,50 metros, algo gorda, pelo canoso, cutis moreno, vestía saya de color café y chambrá oscura, calzaba alpargatas y medias negras de lana, y que según indicación, se hallaba algo falta de sentido.

Ruego a todas las autoridades interesen su busca y caso de ser hallada, se ponga a disposición de esta Alcaldía para ser reintegrada a la casa de su citada hija.

San Esteban de Valdueza, 25 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Demetrio González.

Ayuntamiento de Ponferrada

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de las llamadas cuadras públicas propiedad de esta ciudad, mediante la oportuna subasta, se hace público esta determinación a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, con el fin de que quien no esté conforme con esta determinación interponga el recurso conveniente en el plazo de cinco días.

Ponferrada, 22 de Octubre de 1931.—El Alcalde, (ilegible).

o o o

Para el examen, discusión y aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la Administración de Justicia de este partido correspondiente al año de 1932, se cita

a los Municipios interesados a fin de que envíen un representante, debidamente autorizado, a la reunión de primera convocatoria que a dicho objeto tendrá lugar en la sala de sesiones de esta Consistorial, el día 4 del próximo mes de Noviembre y hora de las once y en segunda convocatoria de no celebrarse la primera el día 7 del mismo y dicha hora.

Ponferrada, 24 de Octubre de 1931.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Sancedo

Formado el repartimiento general de utilidades para el año 1929, queda expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones por los que se consideren agraviados.

Sancedo, 26 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Isidro García.

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se expresan a continuación para oír reclamaciones por los plazos que también se indican:

El proyecto de presupuesto, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial, para el año de 1932.

Castrillo de la Valduerna, 24 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Manuel López.

Ayuntamiento de Acebedo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipi-

pal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

° ° °

Formado el padrón de familias pobres con derecho a la asistencia médica gratuita e incluidas en la Beneficencia municipal de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para los que se crean con derecho a ser incluidos presenten sus reclamaciones y aleguen justas razones para el derecho que les pueda asistir, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Acebedo, 26 de Octubre de 1931.
—El Alcalde, Eugenio Paniagua.

Ayuntamiento de

Pobladura de Pelayo García

Formado el repartimiento de la contribución rústica, y pecuaria su copia y lista cobratoria, así como las listas de edificios y solares de este Ayuntamiento que han de regir en el ejercicio de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, para oír y resolver cuantas reclamaciones justas se formulen.

° ° °

La matrícula industrial formada para el año de 1932, queda expuesta al público por término de diez días en esta Secretaría a los efectos de las reclamaciones:

Pobladura de Pelayo García, 27 Octubre de 1931.—El Alcalde, Maximino Verdejo.

Ayuntamiento de

Villamontán de la Valduerna

Confeccionados los repartimientos de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares y matrícula industrial todos para el ejercicio de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que por los contribuyentes comprendidos en ellos se interpongan las reclamaciones que juzguen convenientes contra los mismos.

*
* * *

Asimismo formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días, con el fin de oír reclamaciones que sean presentadas.

Villamontán de la Valduerna, 23 de Octubre de 1931.—El Alcalde, José Alonso.

Ayuntamiento de
Priero

Confeccionada la matrícula industrial de este Municipio para el año 1932, se halla expuesta al público en la Secretaría por el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Priero, 26 de Octubre de 1931.—
El Alcalde, Miguel Prieto.

Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1932, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días y otros ocho más, para oír reclamaciones.

Mansilla de las Mulas, 28 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Enrique Alvarez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Pergentio Rodríguez Sarmiento, Secretario habilitado del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que el Tribunal en los autos de que se hará mención, dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como siguen:

«Encabezamiento.—Sentencia.—Señores. D. Higinio García, Presidente.—D. Ernesto S. de Movellán.—D. Jacinto Sánchez Puelles.—D. Francisco F. de Quiñones y D. Pulpio Suárez Uriarte: En la ciudad de León, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta

y uno.—Vistos los presentes autos del juicio seguidos ante este Tribunal a instancia del Procurador don Victorino Flórez, en nombre y representación de D. Patricio López González, mayor de edad, casado, Maestro Nacional y vecino de la Red, contra acuerdos de la Junta vecinal de Priero, sobre examen y censura de cuentas y especialmente contra el de veintinueve de Junio de mil novecientos veintinueve, por el que se hace responsable a su representado de ciertas cantidades al no aprobar las cuentas por él presentadas, correspondientes al segundo semestre del año mil novecientos veintiséis, ejercicios completos de los dos años siguientes y primer trimestre de mil novecientos veintinueve, habiendo sido parte en mentado recurso como representante de la administración el Sr. Abogado del Estado y,

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos nulo el acuerdo que la Junta vecinal de Priero, dictó el veintinueve de Julio de mil novecientos treinta, por el que se confirman los acuerdos tomados en las sesiones celebradas para el examen de las cuentas rendidas por el demandante como ex-presidente de dicha Junta, correspondientes al segundo semestre del año mil novecientos veintiséis, año de mil novecientos veintisiete y veintiocho y primer trimestre de mil novecientos veintinueve, así como también declaramos nulo el pliego de cargos que como resultado de dicho examen, se formuló contra el mismo, todo ello sin hacer expresa condena de costas.

Devuélvase a la Junta vecinal referida el expediente administrativo y publíquese esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Jacinto S. Puelles.—Ernesto S. Movellán.—Francisco Flórez.—Pulpio S. Uriarte.—Todos rubricados.»

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha, revistiendo los caracteres de firme por no haberse

interpuesto contra la misma recurso alguno dentro del plazo legal.

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en León, a quince de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Pergentino R. Sarmiento.—V.º B.º: El Presidente accidental, César Camargo.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo por el Letrado D. Arturo Fraile, en nombre y representación de D. Santiago Martínez Escudero, vecino de Benavides de Orbigo, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo de fecha 23 del pasado mes de Agosto, por el que se dejó excedente forzoso al recurrente, sin disfrute de sueldo alguno, del cargo de Depositario de fondos de dicho Municipio; este Tribunal por providencia del día de hoy acordó anunciar, por medio del presente edicto, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que puedan tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 23 de Octubre de 1931.—El Presidente accidental César Camargo.—El Secretario. Pergentino R. Sarmiento.

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Francisco Roa de la Vega en representación de D. Miguel Seco Ares, vecino de Astorga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta Vecinal de Val de San Lorenzo, de fecha tres del pasado mes de Septiembre, por el que se acordó no continuar respetando el arriendo de la caza en el Monte llamado Manredondo, adjudicado al D. Miguel Seco, declarándose nulo y sin valor alguno; y por providencia del día de hoy se ha acordado anunciar por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso, para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisie-

ren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 9 de Octubre de 1931.—El Presidente accidental, César Camargo.—El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Procurador don Luis Fernández Rey en nombre y representación de D. Arturo Muñoz López, vecino de Albares de la Ribera contra acuerdo de dicho Ayuntamiento de fecha veintisiete del pasado mes de Septiembre por el que se le destituyó del cargo de Secretario de dicha Corporación; este Tribunal en providencia del día de hoy ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener cualquier interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente accidental, César Camargo.—El Secretario. Pergentino R. Sarmiento.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Procurador don Luis Crespo Hevia, en nombre y representación de D. Nicasio Sáenz Cascallana, vecino de Mansilla de las Mulas, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa de fecha veinticuatro del pasado mes de Septiembre, por el que se destituyó al recurrente del cargo de Farmacéutico titular de dicho municipio; este Tribunal en providencia del día de hoy ha acordado anunciar por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a veintidos de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente accidental, César Camargo.—El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre de D. Juan Manuel Fidalgo Calvo, vecino de Brazuelo, contra D. Marcelino Pérez Campanero y D.ª Dominga Campanero Ramos, vecinos de Quintanilla de Combarros, sobre pago de dos mil quinientas pesetas, intereses y costas, fueron embargados como de la propiedad de dichos ejecutados, los bienes siguientes:

Semovientes

1.º Dos cerdos de ceba, de pelo blanco, de unas siete arrobas cada uno próximamente, y hoy pesarán unas nueve arrobas cada uno; valuados los dos en quinientas cuarenta pesetas.

Muebles

1.º Una camioneta «Chrevrolet», de media tonelada, seis cilindros, 1929, motor número 65 475 y número del chasis 375.627, matrícula 1724, de León, en mediano uso; valuada en mil seiscientos veinte pesetas.

Inmuebles

Término de Quintanilla de Combarros

1.º Una casa, compuesta de planta baja y alta, cubierta de teja, en la calle del Escobal, número cinco, que linda: por la espalda, Angel Campanero y Francisca Campanero; derecha entrando, Manuel del Pozo; frente, calle del Escobal; e izquierda, calle de Las Peñas; valuada en tres mil doscientas pesetas.

2.º Un pajar con su huerto, cubierto de paja, de planta baja, al sitio del Jamorán, calle de Las Peñas, teniendo el huerto adherido medio cuartal de cabida próximamente, linda, pajar y huerto: frente o Poniente, campo común; a la izquierda entrando, Angel Campanero; derecha entrando, campo Conjejo y a la espalda, Antonia Prieto; valuado en doscientas pesetas.

3.º Una huerta, al sitio del Egido, de cabida dos cuartales próximamente, linda: Naciente, Antonio Prieto; Poniente, herederos de Pascuala Cabezas; Mediodía, campo común y Norte, Mateo del Pozo; valuada en trescientas cincuenta pesetas.

Hacen un total el valor de dichos bienes de cinco mil novecientas diez pesetas y se sacan a pública subasta por término de ocho y veinte días respectivamente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de Noviembre próximo y hora de las doce; No existen títulos de propiedad de los inmuebles, los cuales serán suplidos por el rematante o su costa; No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja general de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, si cuyo requisito no serán admitidos.

Los dos cerdos y camioneta embargados se hallan en poder de los ejecutados, quienes los mostrarán a cuantos licitadores lo deseen hasta el día de la subasta.

Dado en Astorga, a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Enrique Iglesias Gómez. — P. S. M.: El Secretario habilitado, Luciano de Paz.

O. P. — 533.

Juzgado de 1.ª instancia de Riaño

Don Atanasio Ortiz Gutiérrez, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia del partido, por usar de permiso el propietario.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado por D. Fidel de Hoyos, vecino de Crémenes, contra D. Vicente Tejerina y su esposa D.ª Marcelina Rodríguez, D.ª Juana Álvarez, todos vecinos de Argovejo,

sobre pago de dos mil ciento cincuenta pesetas, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta, por término de veinte días y en las condiciones que luego se dirán, las fincas embargadas en dichos autos, como de la propiedad de los ejecutados, qua a continuación se relacionan:

De la propiedad

de D.ª Marcelina Rodríguez

Primero. Una casa y cuadras, sitas en el casco del pueblo de Argovejo, Ayuntamiento de Crémenes, en la calle Real, número once. La casa se compone de planta baja y principal, cubierta de teja, de unos sesenta y cuatro metros cuadrados de extensión. Las dos cuadras, con sus respectivos pajares, cubiertas de teja, de unos cuarenta metros cuadrados de extensión, cada una, aproximadamente. La casa y cuadras tienen sus respectivos antijanos y lindan: todas ellas por la derecha, entrando, con camino; izquierda, calle Real; espalda, calleja y frente, patio de la Iglesia; valoradas en cuatro mil pesetas

De la propiedad de D.ª Juana Alvarez

Primero. Una tierra, sita en el término de Argovejo, Ayuntamiento de Crémenes, sita en Las Cuestas, de cabida doce áreas, linda: Saliente, con Leandro Rodríguez y por los demás aires, con terreno común; valorada en cien pesetas.

Segundo. Otra tierra, en el mismo término que la anterior, al sitio de La Vega, de cabida doce áreas, linda: Norte, con el prado del toro; Sur, camino vecinal; Este y Oeste, con camino vecinal y Gonzalo Tejerina; valorada en doscientas pesetas.

Tercero. Un prado, en término de Argovejo, al sitio de Pereda la Santiagona, de cabida treinta y seis áreas, linda: Norte, con camino; Sur, cauce; Oeste, herederos de Victoriano García y otros y Norte, de Vicente Flórez; valorado en dos mil quinientas pesetas.

Cuarta. Una tierra, en término de Argovejo, sitio de Pereda del

Cañal, de cabida cuatro áreas, linda: Este, Manuel Fernández; Sur, Ovidio Fernández; Oeste, Cecilio Tejerina y Norte, Leandro Rodríguez; valorada en cuatrocientas pesetas.

Quinta. Otra tierra, en término de Argovejo, sitio de La Serna, de cabida dos áreas, linda: Norte, cauce; Sur, Cecilio Tejerina; Oeste, Antonio Ponga y Norte, Leandro Rodríguez; valorada en doscientas pesetas.

Sexta. Un prado, en el mismo término, sitio de La Serna, de cabida diez y ocho áreas, linda: Norte, camino; Sur, Vicente Flórez; Oeste, río Esla y Norte, Gonzalo Tejerina; valorado en mil pesetas.

Dichas fincas se ponen en venta para pagar al actor el principal, intereses y costas, y se advierte al público que el remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de Noviembre próximo, a las once horas; que no existen títulos de propiedad de mencionadas fincas, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento, cuando menos del tipo de tasación.

Dado en Riaño, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Atanasio Ortiz. — El Secretario judicial, Ledo. Luis Rubio.

O. P. — 534.

Juzgado municipal de León

Don Felix Castro González Juez Municipal de la Ciudad de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 527 del presente año por Don Nicanor López Fernández Procurador en representación de Don Urbano Fernández Industrial de esta Plaza, contra Doña Isabel Fernández vecina que fué de esta Ciudad ahora de ignorado paradero,

sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas, se ha dictado sentencia en rebeldía cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia.— En la ciudad de León, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y uno; el señor Juez municipal de la misma, D. Félix Castro González: habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Nicanor López Fernández, Procurador de don Urbano Fernández, industrial de esta plaza y de la otra, como demandada, Doña Isabel Fernández, sobre pago de pesetas y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada Doña Isabel Fernández, a que luego que esta sentencia sea firme, abone a don Urbano Fernández, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que le ha reclamado por el concepto expresado en la demanda y a todas las costas de este juicio.— Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada se notificará en los estrados del Juzgado y en la forma que determina la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.— Félix Castro.— Rubricado.— Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la demandada D.^a Isabel Fernández, inserto la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y uno.— El Juez municipal, Félix Castro.— P. S. M.: El Secretario habilitado, Cándido Santamaría.
O. P.—535.

*Juzgado municipal de
Castrillo de los Polvazares*

Don Blas Sastre Gorgojo, Juez municipal de Castrillo de los Polvazares, partido judicial de Astorga, provincia de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y por fallecimiento del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente que ha de proveerse en concurso de traslado, y turno de categoría con arreglo

a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1920 y 14 de Julio de 1930.

Los que aspiren al cargo lo solicitarán dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia del Sr. Juez de primera instancia de este partido por conducto y con informe del de igual clase a que pertenezca el pueblo donde preste sus servicios por medio de instancia debidamente reintegrada acompañando a ella los documentos justificativos de sus condiciones y méritos.

Se hace constar que este término municipal tiene 740 habitantes de hecho y 813 de derecho, que la plaza que se provee no tiene otra retribución que la de arancel y que para evitar los perjuicios que lo contrario causa al buen servicio se exigirá con todo rigor el deber de residencia, restringiéndose las licencias, que no serán concedidas mientras no quede debidamente atendido el despacho, por lo cual se ruega a los que no se encuentren dispuestos a desempeñar efectivamente el cargo, se abstengan de solicitarlo.

Dado en Castrillo de los Polvazares, a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y uno.— El Juez, Blas Sastre.— El Secretario, Manuel Carrera.

Cédulas de citación

Scriano Gallego (Mariano), de treinta y un años de edad, empleado de la Telefónica Nacional de España, domiciliado últimamente en León, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta capital, para ampliar su declaración en el sumario número 148 del año actual que instruye por desórdenes públicos por motivo de averías en la línea Telefónica, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

León, veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y uno.— El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Celia Vailez, de 23 años; Cristina Blanco, de 19; Alejandrina Losada, de 16, y Jesusa Losada, de 32, domiciliadas que fueron en la casa de Filomena Pérez, en Ponferrada y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, a fin de ser oídas en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 158 del corriente año, por delito contra la honestidad; apercibidas de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ponferrada, a 27 de Octubre de 1931.— El Secretario, Primitivo Curo.

Requisitorias

Pérez Vaquero Manuel (a) el Mudo, hijo de Tiburcio y Ramona, soltero, de diez y ocho años, sin profesión ni vecindad conocida y que dice ser natural de Sahagún, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos verdosos, nariz recta, boca regular, color moreno y que viste chaqueta negra, pantalón de rayas y forro gris y tiene berrugas en las manos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Quiroga para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Quiroga, 24 de Octubre de 1931.— Luis Mosquera Caramelo.

Montes (Antonio) y la mujer que le acompaña llamada Antonia Simplicio, componedores ambulantes, domiciliados últimamente en León, hoy en ignorado paradero, comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León para notificarles auto de procesamiento, recibirles indagatoria y ser reducidos a prisión, acordado en sumario 188 de 1931, sobre violación y corrupción de menores que contra los mismos se sigue, bajo apercibimiento si no comparecen de ser declarados rebeldes, y pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

León, veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y uno. Angel Barroeta.— El Secretario judicial, Valentín Fernández.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Don Marcelino Mazo Trabadillo, Arrendatario del servicio de las contribuciones.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del cuarto trimestre del ejercicio de 1931, en período voluntario, durará desde el 1.º de Noviembre próximo, hasta el 10 de Diciembre siguiente, ambos inclusive, según se determina en el artículo 66 del Estatuto de Recaudación aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928.

En los treinta primeros días, en la capital de la provincia se intentará el cobro en el lugar donde radique la base contributiva y en las demás zonas se seguirá el itinerario de los pueblos y días de cobranza que se expresan a continuación.

Durante los diez días siguientes del plazo voluntario, el pago solo se podrá verificar en las capitales de las Zonas y en las oficinas recaudatorias; advirtiéndose asimismo que, los contribuyentes que dejaren transcurrir el día 10 del cuarto mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez días últimos de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente, conforme se determina en el artículo 67 del citado Estatuto.

La oficina recaudatoria de la capital, está establecida en la calle de Serranos, número 28, y las horas de oficina para el público, serán de nueve a doce y de catorce a diez y siete, en los treinta días del mes de Noviembre próximo, y de ocho a doce y de catorce a diez y ocho en los diez primeros días de Diciembre siguiente, según dispone el artículo 65 del mencionado Estatuto y lo prevenido por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Partido de Astorga

Astorga, se recaudará los días 23 al 26 de Noviembre próximo, sitio el de costumbre.

- Benavides, id. id., 11 y 12, id. id.
Brazuelo, id. id., 10 y 11, id. id.
Castrillo de los Polvazares, id. idem 13 y 14, id. id. m.
Carrizo, id. id., 11 y 12, id. id.
Hospital de Orbigo, id. id., 14, id. id.
Lucillo, id. id., 11 y 12, id. id.
Luyego, id. id., 14 y 15, id. id.
Llamas de la Ribera, id. id., 11 y 12, idem idem.
Magaz, id. id., 4 y 5, id. id.
Quintana del Castillo, id. id., 8 y 9, idem idem.
Rabanal del Camino, id. id., 6 y 7, idem idem.
San Justo de la Vega, id. id., 8 y 9, idem idem.

- Santa Colomba de Somoza, id. id., 12 y 13, id. id.
Santa Marina del Rey, id. id., 6 y 7, idem idem.
Santiago Millas, id. id., 9 y 10 idem idem.
Turcia, id. id., 13 y 14, id. id.
Truchas, id. id., 14 y 15, id. id.
Valderrey, id. id., 16 y 17, id. id.
Val de San Lorenzo, id. id., 10 y 11, idem idem.
Villagatón, id. id., 2 y 3, id. id.
Villamejil, id. id., 6, id. id.
Villaobispo de Otero, id. id., 14, idem idem.
Villarejo, id. id., 17 y 18, id. id.
Villares de Orbigo, id. id., 15 y 16, idem idem.

Partido de La Bañeza

La Bañeza, se recaudará los días 21 al 25 de Noviembre próximo, sitio el de costumbre.

- Alija de los Melones, id. id., 12 y 13, idem idem.
Bercianos del Páramo, id. id., 9 y 10, idem idem.
Bustillo del Páramo, id. id., 11 y 12, idem idem.
Castrillo de la Valduerna, id. id., 14, idem idem.
Castrocalbón, id. id., 14 y 15, id. id.
Castrocontrigo, id. id., 16 al 18, id. id.
Cebrones del Río, id. id., 14 y 15, idem idem.
Destriana, id. id., 24 y 25, id. id.
La Antigua, id. id., 15 y 16, id. id.
Laguna Dalga, id. id., 4 y 5, id. id.
Laguna de Negrillos, id. id., 6 y 7, idem idem.
Palacios de la Valduerna, id. id., 5 y 6, id. id.
Pobladura de Pelayo García, id. id., 7 y 8, id. id.
Pozuelo del Páramo, id. id., 23 y 24, idem idem.
Quintana y Congosto, id. id., 14 y 15, idem idem.
Quintana del Marco, id. id., 14 y 15, idem idem.
Regueras de Arriba, id. id., 21 y 22, idem idem.
Riego de la Vega, id. id., 17 y 18, idem idem.
Roperuelos del Páramo, id. id., 17 y 18, id. id.
San Adrián del Valle, id. id., 25 y 26, idem idem.
San Cristóbal de la Polantera, id. id., 18 al 20, id. id.
San Esteban de Nogales, id. id., 10 y 11, id. id.
San Pedro de Bercianos, id. id., 12 y 13, id. id.
Santa Elena de Jamuz, id. id., 14 y 15, idem idem.
Santa María de la Isla, id. id., 15, idem idem.
Santa María del Páramo, id. id., 18 y 19, id. id.
Soto de la Vega, id. id., 16 al 18, idem idem.
Urdiales del Páramo, id. id., 11 y 12, idem idem.

- Valdefuentes del Páramo, id. id., 16 y 17, id. id.
Villamontán, id. id., 10 y 11, id. id.
Villazala, id. id., 23 y 24, id. id.
Zotes, id. id., 10 y 11, id. id.

Partido de León

Armunia, se recaudará los días 11 y 12 de Noviembre próximo, sitio el de costumbre.

- Chozas de Abajo, id. id., 17 y 18, idem idem.
Carrocera, id. id., 5 y 6, id. id.
Cimanes del Tejar, id. id., 10 y 11, idem idem.
Cuadros, id. id., 14 y 15, id. id.
Garrafe, id. id., 4 y 5, id. id.
Gradefes, id. id., 6 al 9, id. id.
Mansilla Mayor, id. id., 28, id. id.
Mansilla de las Mulas, id. id., 18 y 19, idem idem.
Onzonilla, id. id., 26 y 27, id. id.
Rioseco de Tapia, id. id., 18 y 19, id. idem.
Sariegos, id. id., 12 y 13, id. id.
San Andrés del Rabanedo, id. id., 11 y 12, id. id.
Santovenia, id. id., 6, id. id.
Valdefresno, id. id., 1 al 3, id. id.
Valverde de la Virgen, id. id., 9, idem idem.
Vega de Infanzones, id. id., 2, id. idem.
Vegas del Condado, id. id., 5 al 7, idem idem.
Villadangos, id. id., 3 id. id.
Villaquilambre, id. id., 7, id. id.
Villasabariego, id. id., 25 y 26, id. id.
Villaturiel, id. id., 9 y 10, id. id.

Partido de Murias de Paredes

Murias, se recaudará los días 12 y 13 de Noviembre próximo, sitio el de costumbre.

- Cabrillanes, id. id., 11 y 12, id. id.
Campo de la Lomba, id. id., 14 y 15, idem idem.
Las Omañas, id. id., 10 y 11, id. id.
Láncara, id. id., 16 y 17, id. id.
Los Barrios de Luna, id. id., 18 y 19, idem idem.
Palacios del Sil, id. id., 15 y 16, id. id.
Riello, id. id., 20 y 21, id. id.
San Emiliano, id. id., 3 y 4, id. id.
Santa María de Ordás, id. id., 21 y 22, idem idem.
Soto y Amfo, id. id., 15 y 16, id. id.
Valdesamario, id. id., 11, id. id.
Vegarienza, id. id., 24 y 25, id. id.,
Villablino, id. id., 13 y 14, id. id.

Partido de Ponferrada

Ponferrada, se recaudará los días 21 al 26 de Noviembre próximo, sitio el de costumbre.

- Albares, id. id., 11 y 12, id. id.
Bembibre, id. id., 13 y 14, id. id.
Benuza, id. id., 15 y 16, id. id.
Borrenes, id. id., 4 y 5, id. id.
Cabañas Raras, id. id., 4 y 5, id. id.
Castrillo de Cabrera, id. id., 5 y 6, idem idem.
Carucedo, id. id., 7 y 8, id. id.

Castropodame, id. id., 9 y 10, id. id.
 Congosto, id. id., 11 y 12, id. id.
 Cubillos del Sil, id. id., 15 y 16, id. id.
 Encinedo, id. id., 10 y 11, id. id.
 Folgoso, id. id., 12 y 13, id. id.
 Fresnedo, id. id., 14 y 15, id. id.
 Igteña, id. id., 3 y 4, id. id.
 Los Barrios de Salas, id. id., 11 y 12,
 idem idem.
 Molinaseca, id. id., 13 y 14, id. id.
 Noceda, id. id., 9 y 10, id. id.
 Páramo del Sil, id. id., 11 y 12, id. id.
 Priaranza, id. id., 9 y 10, id. id.
 Puente Domingo Flórez, id. id., 12 y
 13, id. id.
 San Esteban de Valdueza, id. id., 11 y
 12, id. id.
 Toreno, id. id., 13 y 14, id. id.

Partido de Riaño

Riaño, se recaudará los días 11 y 12
 de Noviembre próximo, sitio el de cos-
 tumbre.
 Acebedo, id. id., 4, id. id.
 Boca de Huérgano, id. id., 9 y 10,
 idem idem.
 Burón, id. id., 2 y 3, id. id.
 Cistierna, id. id., 25 al 27, id. id.
 Crémenes, id. id., 31 y 14, id. id.
 Lillo, id. id., 1 y 2, id. id.
 Maraña, id. id., 4, id. id.
 Oseja de Sajambre, id. id., 2 y 3,
 idem idem.
 Pedrosa del Rey, id. id., 9, id. id.
 Posada de Valdeón, id. id., 24 y 25,
 idem idem.
 Prado de la Guzpeña, id. id., 16, id. id.
 Prioro, id. id., 6, id. id.
 Renedo de Valdetuéjar, id. id., 16 y
 17, id. id.
 Reyero, id. id., 3, id. id.
 Salamón, id. id., 10, id. id.
 Sabero, id. id., 5, id. id.
 Valderrueda, id. id., 7 y 8, id. id.
 Vegamián, id. id., 2 y 3, id. id.

Partido de Sahagún

Sahagún, se recaudará los días 10 al
 12, de Noviembre próximo, sitio el de cos-
 tumbre.
 Almanza, id. id., 16 y 17, id. id.
 Bercianos del Camino, id. id., 9 y 10,
 idem.
 Calzada del Coto, id. id., 19 y 20, idem
 idem.
 Canalejas, id. id., 18, id. id.
 Castromudarra, id. id., 7, id. id.
 Castrotierra, id. id., 18, id. id.
 Cea, id. id., 17 y 18, id. id.
 Cebanico, id. id., 25 y 26, id. id.
 Cubillas de Rueda, id. id., 16, idem
 idem.
 El Burgo Ranero, id. id., 20, idem
 idem.
 Escobar de Campos, id. id., 12, id. id.
 Galleguillos, id. id., 9 y 10, id. id.
 Gordaliza del Pino, id. id., 10, id. id.
 Grajal de Campos, id. id., 5 al 7, idem
 idem.
 Joara, id. id., 13, id. id.

Joarilla, id. id., 6 y 7, id. id.
 La Vega de Almanza, id. id., 19 y 20,
 idem idem.
 Saelices del Río, id. id., 23 y 24, idem
 idem.
 Santa Cristina de Valmadrigal, idem
 idem, 8, id. id.
 Valdepolo, id. id., 16 y 17, id. id.
 Vallecillo, id. id., 19, id. id.
 Villamartín de Don Sancho, id. id., 21,
 idem idem.
 Santa María del Monte de Cea, idem
 idem, 5 y 6, id. id.
 Villamol, id. id., 11, id. id.
 Villamoratiel, id. id., 9, id. id.
 Villaselán, id. id., 9 y 10, id. id.
 Villaverde de Arcayos, id. id., 11 y 12,
 idem idem.
 Villazanzo, id. id., 13 y 14, id. id.
 Partido de Valencia de Don Juan
 Valencia, se recaudará los días 14 y 15
 de Noviembre próximo, sitio el de cos-
 tumbre.
 Algañafe, id. id., 13 y 27, id. id.
 Ardón, id. id., 10 y 11, id. id.
 Cabreros del Río, id. id., 4, id. id.
 Campazas, id. id., 27, id. id.
 Campo de Villavidel, id. id., 3, id. id.
 Castilfalé, id. id., 5, id. id.
 Castrofuerte, id. id., 7, id. id.
 Cimanes de la Vega, id. id., 3 y 23,
 idem idem.
 Corbillos de los Oteros, id. id., 13, idem
 idem.
 Cubillas de los Oteros, id. id., 3, idem
 idem.
 Fresno de la Vega, id. id., 8 y 9, idem
 idem.
 Fuentes de Carbajal, id. id., 12, idem
 idem.
 Gordoncillo, id. id., 10 y 11, id. id.
 Gusendos de los Oteros, id. id., 15,
 idem idem.
 Izagre, id. id., 4, id. id.
 Matadeón, id. id., 6 y 7, id. id.
 Pajares de los Oteros, id. id., 1 y 2,
 idem idem.
 Matanza, id. id., 19, id. id.
 San Millán de los Caballeros, idem
 idem, 3, id. id.
 Santas Martas, id. id., 19 y 20, id. id.
 Toral de los Guzmanes, id. id., 29 y 30,
 idem idem.
 Valdemora, id. id., 5, id. id.
 Valderas, id. id., 23 al 26, id. id.
 Valdevimbre, id. id., 12 y 13, id. id.
 Valverde Enrique, id. id., 5, id. id.
 Villabraz, id. id., 13, id. id.
 Villacé, id. id., 20, id. id.
 Villademor de la Vega, id. id., 29 y
 30, idem idem.
 Villafer, id. id., 6, id. id.
 Villaornate, id. id., 7, id. id.
 Villamandos, id. id., 3 y 24, id. id.
 Villamañán, id. id., 24 y 25, id. id.
 Villanueva de las Manzanas, id. id.,
 11 y 12, id. id.
 Villaquejida, id. id., 1 y 22, id. id.

Partido de Villafranca del Bierzo
 Villafranca, se recaudará los días 24 al
 26 de Noviembre próximo, sitio el de cos-
 tumbre

Arganza, id. id., 11 y 12, id. id.
 Balboa, id. id., 16 y 17, id. id.
 Barjas, id. id., 18 y 19, id. id.
 Berlanga, id. id., 21 y 22, id. id.
 Cacabelos, id. id., 13 y 14, id. id.
 Camponaraya, id. id., 10 y 11, id. id.
 Candín, id. id., 18 y 19, id. id.
 Carracedelo, id. id., 11 y 13, id. id.
 Corullón, id. id., 3 y 4, id. id.
 Fabero, id. id., 3 y 4, id. id.
 Oencia, id. id., 5 y 6, id. id.
 Paradaseca, id. id., 7 y 8, id. id.
 Peranzanes, id. id., 9 y 10, id. id.
 Sancedo, id. id., 10 y 11, id. id.
 Sobrado, id. id., 15 y 16, id. id.
 Trabadelo, id. id., 16, y 17 id. id.
 Valle de Finolledo, id. id., 14 y 15,
 idem idem.
 Vega de Espinareda, id. id., 19 y 20,
 idem idem.
 Vega de Valcarce, id. id., 21 y 22,
 idem idem.
 Villadecanes, id. id., 13 y 14, id. id.

Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recaudará los días 7 y 8
 de Noviembre próximo, sitio el de cos-
 tumbre.
 Boñar, id. id., 9 y 10, id. id.
 Cármenes, id. id., 6 y 7, id. id.
 La Ercina, id. id., 12 y 13, id. id.
 La Pola de Gordón, id. id., 11 al 13,
 idem idem.
 La Robla, id. id., 15 y 16, id. id.
 Matallana, id. id., 4, id. id.
 Rodiezmo, id. id., 9 al 10, id. id.
 Santa Colomba de Curueño, id. id., 20
 y 21, id. id.
 Valdelugueros, id. id., 3 y 4, id. id.
 Valdepiélagos, id. id., 5 y 6, id. id.
 Valdeteja, id. id., 2, id. id.
 Vegacervera, id. id., 5, id. id.
 Vegaquemada, id. id., 22 y 23, id. id.

NOTAS

1.^a En los días señalados para la co-
 branza voluntaria del cuarto trimestre
 de 1931, se cobrarán igualmente las cuo-
 tas atrasadas y los recibos del impuesto
 de plagas del campo correspondientes al
 citado año.

2.^a Los Recaudadores podrán variar
 por medio de edictos, los días que se se-
 ñalan en cada Ayuntamiento para la co-
 branza, siempre que existan motivos que
 lo justifiquen.

3.^a Los Sres. Alcaldes de los Ayun-
 tamientos están obligados a prestar a los
 Agentes de la Recaudación los auxilios
 que éstos les reclamen para la buena
 marcha de la acción recaudatoria y de-
 ben fijar en los pueblos de sus respecti-
 vos distritos los edictos remitidos por di-
 chos Recaudadores, a los efectos que de-
 termina el artículo 204 del citado Esta-
 tuto de Recaudación, y entregar una
 certificación reintegrada haciendo constar
 haber estado abierta la recaudación
 en los días y horas señalados.

León, 28 de Octubre de 1931. — El
 Arrendatario, M. Mazo. — V.º B.º: El Te-
 sorero-Contador, Manuel Martínez.

Imp. de la Diputación provincial